

# Derechos Humanos y Libertad de Expresión

Rubén Arroyo (\*)

**E**ste derecho que surge de las entrañas de la revolución francesa y de la americana de fines del Siglo XVIII - que acuñaron además los llamados derechos del hombre y del ciudadano- posee una trascendencia particular: constituye el basamento político más importante para la vigencia real de todo sistema democrático y republicano.

En 1811 escribía Manuel Belgrano en la Gaceta de Buenos Aires que **"...atacar los defectos de la conducta oficial de los que gobiernan y los errores de sus presidencias, esto, lejos de ser un crimen, es un beneficio que se rinde a la causa sagrada de los pueblos y una barrera contra los embates de su ambición."** La referencia a la facultad de criticar a los gobernantes por parte de los ciudadanos, aparece así nítidamente expresado como un ejercicio imprescindible para limitar, contener y enfrentar incluso, los desbordes que genera el ejercicio del poder político.

La libertad de expresión se encuentra consustanciada con la de prensa, garantía que los próceres de nuestra patria, la tuvieron presente desde muy temprano. El primer antecedente sobre el derecho de prensa, es el decreto del Triunvirato del 26 de octubre de 1811, cuando establecía en su art. 1º **"Que todo hombre puede publicar sus ideas libremente y sin censura previa"**.

Salvo ingratos y desgraciadamente reiterados períodos de nuestra historia, estos derechos fueron celosamente resguardados. En la Constitución Nacional de 1853 se aseguró a todos los habitantes el goce, conforme las leyes que reglamenten su ejercicio del derecho de publicar sus ideas por la prensa. Y la Convención Constituyente de 1860 extendió la garantía prohibiendo la jurisdicción federal y la posibilidad de dictar leyes al congreso que restrinjan la entonces llamada "Libertad de Imprenta".

Los más ilustres pensadores políticos nos enseñan que, cuando el pueblo elige sus representantes, no significa que se esclavice a ellos, se pierda el derecho de pensar o de hablar sobre los actos de gobierno. Los ciudadanos conservamos, y así le conviene a la salud del país y de la democracia, el derecho de examen y de crítica para que se tornen efectivamente reales las promesas y medidas que realizan los representantes de pueblo, administrando el interés y el patrimonio público.

Por ello, también se supo decir que la libertad de prensa y de expresión se encuentra dirigida principalmente a impedir los males que pueden realizarse a través de quienes ejercen el poder y no simplemente como la respetable y elemental condición de la libertad de todo ser humano en sus

mas diversas realizaciones.

No sólo en Argentina, si no en la mayoría -por no decir todas las naciones del mundo- existen ejemplos de personas o grupos que están en el poder y violan sistemáticamente las leyes sin que los sectores más humildes, las clases populares, puedan llegar ante la Justicia, para lograr que los poderosos sean juzgados como el común de los ciudadanos.

En los tiempos que nos toca vivir, esta situación se ha dado tanto con los que ejercieron el poder usurpado por medio de la dictadura militar, cuanto por aquellos gobernantes que tuvieron un origen democrático. Recordemos las leyes de punto final y obediencia debida, los indultos a los represores que no fueron alcanzados por las leyes anteriores. Recordemos los fallos absolutorios del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, aplicando el beneficio de la duda en favor del reo en el sonado caso de un ex-gobernador; o la más reciente decisión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación al resolver insólitamente cuestiones propias de los Tribunales inferiores con el deliberado propósito de facilitar la rápida liberación de un ex-presidente acusado de graves delitos que comprometían al estado argentino ante las naciones del mundo.

En la legislación Penal Argentina hasta el año 1993 en que fue derogado, existía el delito de **DESACATO**, que representaba un resabio de regímenes antidemocráticos. Este delito penaba **a quien de cualquier modo ofendiera en dignidad o decoro a un funcionario público, a causa del ejercicio de sus funciones o al tiempo de practicarlas**. La pena se agravaba si el ofendido fuera **"el Presidente de la Nación, un miembro del Congreso, un Gobernador de Provincia, un ministro nacional o provincial, un miembro de las Legislaturas Provinciales o de un Juez"**.

El desacato que fue derogado por Ley 24.198, imponía penas que se agravaban o atenuaban conforme la existencia de gobiernos autoritarios, o tolerantes. Su desaparición del sistema represivo argentino, más que constituir un progreso, deberíamos entenderla como un restablecimiento natural del principio de igualdad de todos los ciudadanos ante la Ley.

Hasta mediados del siglo XX la problemática de expresar libremente las ideas, se enmarcaba en la controversia de los ciudadanos frente al estado por resguardar y en otros casos conquistar, la libertad de expresión y el derecho a la libre prensa.

Luego de la Segunda Guerra Mundial y a partir de la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** del



(\*) Ex integrante de la CONADEP  
Córdoba, Abogado patrocinante en las causas por las violaciones a los derechos humanos en Córdoba. Defensor de Baronetto en la querrela promovida por el gobernador De la Sota.

10 de diciembre de 1948, se inaugura una nueva etapa que representa un verdadero salto histórico en el devenir de los llamados Derechos Humanos. Se trata de la incorporación de los mismos al **Derecho Internacional**.

¿Que significa esto? En primer lugar, que el derecho a la vida, a la integridad física y psíquica, a la libertad, al trabajo, a la salud, etc., se los reconoce como pertenecientes a toda persona, a todo ser humano, independientemente de su condición étnica, nacional, religiosa, de sexo e ideológica. Pero además, **se impone a los Estados la obligación de garantizar la vigencia y goce de estos derechos.**

En el continente surge el **Pacto de San José de Costa Rica** que tiene su origen en la **Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre** aprobada en la 9ª Conferencia Internacional Americana celebrada en Bogotá en el mismo año 1948. La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) fue suscripta en noviembre de 1969 y constituye la legislación mas directa e inmediata que nos rige en esta materia, desde que fue incorporada a nuestra Constitución en la reforma de 1994.

En su Art. 13º establece la libertad de Pensamiento y de Expresión. El contenido de estos derechos no difiere de lo elaborado a través de mas de 200 años por el pensamiento político progresista, principalmente en los países de occidente.

Como en el resto de los derechos humanos incorporados al plano internacional, privilegia al individuo, al ser humano frente al estado. Y no es malo recordar —aunque resulte obvio— que el estado no es una enteología, sino son los distintos órganos políticos que ejercen a través de personas, de sujetos concretos el monopolio del poder sobre el conjunto de la sociedad.

Esto, en buen romance significa, que la libertad de expresión en los tiempos actuales, ha resuelto el viejo dilema de la lucha entre los ciudadanos comunes y los representantes del estado, a favor de los primeros. Más claro todavía si es posible. Son los gobernantes los que están obligados a garantizar la libertad de expresión a todos los miembros de la sociedad, muy especialmente y como advertía desde los comienzos de nuestra nacionalidad el jurista, economista y militar por necesidad pública, Dr. Manuel Belgrano, para criticar la acción, los defectos y la conducta en el manejo de la cosa pública de los que ejercen el poder. No más figuras como el recordado desacato que pretendían resguardar al gobernante de la crítica de sus gobernados.-

## adhesiones

Difundiremos en nuestra zona la noticia y cuenten con nosotros adhiriendo al total apoyo a Miguel. Hay que desenmascarar a los "demócratas" que no aceptan opiniones diferentes y se asocian a Cavallo y sus secuaces para entregar nuestro patrimonio. En Río Negro conocemos las consecuencias nefastas de la privatización del banco provincial. Fuerza. Un cordial abrazo.

Néstor Busso. RADIO ENCUENTRO, Viedma

### Querido Luis y amigos de Tiempo Latinoamericano:

Hacemos llegar nuestra solidaridad, la que también enviamos al gobernador (con membrete, con las firmas y por fax). Le agregamos un par de párrafos al final. Miguel, "Hay que seguir andando, nomás", nos enseñó el Pela'o y nos marcó el camino. Que "Tata" Dios te fortalezca y bendiga con su presencia, igual que a todo tu equipo... No nos extendemos en este porque el tiempo nos corrió y además de darle difusión Radial quisimos la participación en las notas solidarias de los compañeros. Un abrazo.

P. Magín y compañeros de Fundación SERPAC y FM 106 Radio Comunidad Enrique Angelelli. Neuquén.

### Amigo e irmão Vitin:

O ano passado prevíamos juntos que este día iría chegar. Quem se opões ao projeto neo-liberal sofre ataques e perseguições. Estamos ao teu lado, eu e a minha casa, orando ao Deus da vida que te dê força e te abençoe e confunda os teus inimigos. Conte conosco por tudo que precisar. Juntos na mesma luta pela vida do povo e pela sua liberdade.

Um abraço amigo e apertado, também, para Norma, teus filhos e netos.

Sandro Gallazzi. Brasil

### Queridos Amigos:

Bueno saben todo lo que quiero al Vitin y lo que representa Tiempo para mí que estuve desde el principio. Díganle a Vitin que estoy junto a él, que sea astuto como las serpientes —según dice el Maestro— y que no ponga el cuello cuando el verdugo tiene el hacha levantada... que hagan presión todos los que puedan y tengan "huegos". Vaya un fuerte abrazo y hasta mañana. Con todo mi afecto para todos.

Juan Carlos Molina. España.

### Querido Vitin:

Te expreso en estas líneas mi apoyo y solidaridad de siempre, en especial en este momento. Suscribo que la libertad de expresión es uno de los pilares esenciales del sistema Republicano y Democrático y que no puede ni debe cercenarse en ningún caso por motivaciones políticas ni menos aún amordazarse a través de acciones judiciales. Un fuerte abrazo.

María Eugenia Taquela. Córdoba.

Jaime Vilela (Bolivia) • Madres de Plaza de Mayo L. Fundadora • P. Luis O. Liberti svd, Misioneros del Verbo Divino • Germán José Bournissen, ENDEPA • P. Eduardo de la Serna • Rubén Dri • Raly Barrionuevo • Pocho González • Tato Iglesias • Susana Goyochea